

EXP-UNC: 0012552/2015 y 0034436/2015

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Miriam Abate Daga, por la que solicita la suspensión del llamado a concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra Problemáticas de la Antropología Social, del Departamento de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Superior N° 492/2015, se aprueba el llamado a concurso arriba indicado y se designa al Tribunal interviniente;

Que la Prof. Abate Daga fue electa Directora del Departamento de Antropología, a partir del 03 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2016;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° del Reglamento de concursos de Profesores Regulares de esta Facultad, Resolución del H. Consejo Directivo 33/05 t.o. 118/06 y Resolución del H. Consejo Superior N° 176/06, *"suspender el llamado a concurso en los cargos a que aspiren el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos mientras permanezcan en sus funciones. Dicha aspiración, que no podrá exceder de dos (2) cargos, deberá ser manifestada por ellos en nota dirigida al H. Consejo Superior. Esta suspensión podrá hacerse extensiva por Resolución del H. Consejo Superior a quienes ejerzan funciones directivas análogas"*;

Lo dispuesto en el art. 78 de los Estatutos Universitarios;

Que la Prof. Abate Daga revista como Profesora Adjunta simple, interina, en la cátedra antes mencionada;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al H. Consejo Superior, suspenda el llamado a concurso público, destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra "Problemáticas de la Antropología Social" del Departamento de Antropología, mientras la **Profesora Miriam ABATE DAGA** se encuentre comprendida en lo establecido en el art. 3° del Reglamento de concursos de Profesores Regulares de esta Facultad, Resolución del H. Consejo Directivo N° 330/05 t.o. 118/06 y Resolución del H. Consejo Superior N° 176/06.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 834/2015.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0012552/2015 y 0034463/2015

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al H. Consejo Superior para su aprobación y archívese.

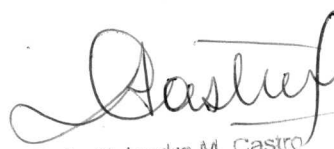
CÓRDOBA: 10 JUL 2015

RESOLUCIÓN Nº: 0912

RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades